

**DICTAMEN DEL JURADO PARA LOS CONCURSOS DE FISCAL GENERAL PARA LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA (1 CARGO), PARA JUEZ PENAL PARA LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA (2 CARGOS) Y PARA JUEZ PENAL PARA LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN (1 CARGO)**

Reunidas las señoras integrantes del Jurado doctoras Patricia Marcela Llerena y Noemí Goldsztern de Rempel, y luego de la deliberación se arribó a una decisión por unanimidad para lo cual se tuvieron en cuenta los exámenes escritos correspondientes a la materia penal y el coloquio sobre el temario previamente sorteado,

**Respecto al caso por escrito** se ha tenido en consideración además de la profundidad de los criterios utilizados para la resolución, la coherencia entre los fundamentos y la solución a la que se arriba, la redacción, la claridad expositiva y el vocabulario jurídico usado. La existencia de soluciones diferentes frente al mismo caso no constituye un demérito en tanto se correspondan con la motivación expuesta.

**Con relación al examen oral** se evaluó conjuntamente con los conocimientos teóricos demostrados por los concursantes con relación al derecho de fondo, los conocimientos del código ritual local y las prácticas de litigación correspondientes al derecho vigente.

Después de haber procedido a la corrección de los exámenes escritos, el jurado evaluó individualmente de forma oral a cada uno de los postulantes, elaborando un orden de mérito, producto de ambas pruebas.

**ORDEN DE MERITO**

**A) CONCURSO PARA UN CARGO DE FISCAL GENERAL PARA LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**1.- MARTIN EDUARDO CARCAMO**

Prueba escrita: Da respuesta a cada una de las consignas aunque en forma escueta y no sistemática. Funda en derecho y utiliza un correcto vocabulario jurídico. Hace mención a normas constitucionales y cita códigos de fondo y de forma, destacándose que si bien en la tipificación del delito a imputar al autor comete un error en cuanto al inciso seleccionado, esto es rectificado durante el coloquio.

Coloquio: comienza ampliando conceptos que a su criterio no fueron suficientemente explicitados en la prueba escrita, relacionándolos con el tema seleccionado del temario – derecho a la intimidad y medios de prueba en el proceso penal. Hace referencia a la inviolabilidad del domicilio, de los papeles privados y de la correspondencia y responde en forma fundada con relación a la extracción compulsiva de sangre. Se le pregunta a continuación sobre litigación penal y teoría del caso, demostrando versación teórica y práctica, dando buenas explicaciones a la pregunta con relación a los testigos hostiles. Finaliza el interrogatorio con el principio de congruencia y la relación con las intimaciones alternativas, proporcionando respuestas fundadas.

Se considera que el concursante alcanza los objetivos teóricos y prácticos requeridos para el ejercicio del cargo para el que se ha postulado.

**2.- ANTONIO PAOLO**

Prueba escrita: se registran deficiencias en la redacción como así también en la solución de fondo del caso planteado respecto del cual no contestó la totalidad de las consignas formuladas.

Coloquio: Elige como tema de exposición: recursos contra las decisiones judiciales, el recurso del fiscal, discusión sobre su constitucionalidad. El desarrollo del tema carece de profundidad, denotando cierta confusión en algunos conceptos, entre ellos algunas funciones del rol que corresponden al cargo que aspira. Preguntado por el tema de la litigación penal y teoría del caso manifiesta "que mucho no lo ha leído" pero que "igual depende de la experiencia de cada fiscal" sin que exista sistemática al respecto.

Se considera que el concursante no alcanza los objetivos teóricos y prácticos requeridos para el ejercicio del cargo para el que se ha postulado.

**B) CONCURSO PARA DOS CARGOS DE JUEZ PARA LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**

**1.- RODOLFO ANIBAL OTAROLA**

Prueba escrita: Carece de profundidad en el análisis del caso, limitándose a conceptos generales y citas genéricas de normas penales y procesales, las que transcribe. No da respuesta acabada a las consignas formuladas sustituyendo esta omisión con una valoración de la prueba que no es pertinente en función de lo requerido a los fines de la solución del caso.

Coloquio: Elige para comenzar la exposición el tema de Litigación penal, teoría del caso, estrategias. Con un lenguaje alejado de lo técnico, y con citas de instrumentos internacionales que no se corresponden con el tema, realiza una disertación genérica sin precisar roles de los diferentes actores del proceso y sin una identificación clara de la función del juez, siendo este el cargo para el que se postula. Preguntado respecto de las consecuencias jurídicas de los delitos cometidos por menores de edad invoca la prohibición de aplicación de pena de muerte a estos sujetos, lo que motiva que el jurado lo interroge sobre la posibilidad de la aplicación de esta sanción a mayores de edad. Menciona en forma general respecto de los menores de edad la existencia de un sistema tuitivo y que deben ser alojados en institutos diferenciados de los mayores, sin otras consideraciones ni diferencias.

Se considera que el concursante no alcanza los objetivos teóricos y prácticos requeridos para el ejercicio del cargo para el que se ha postulado.

**C) CONCURSO PARA UN CARGO DE JUEZ PARA LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN3**

**1.- GLADYS MARIELA OLAVARRIA**

Prueba escrita: Con lenguaje técnico, adecuada redacción y citas jurisprudenciales y doctrinarias, da respuesta lógica y fundada a las consignas formuladas en el caso planteado. Demuestra manejo adecuado del derecho de fondo y del proceso penal aplicando sus conocimientos teóricos a la solución del caso concreto.

Coloquio: comienza la exposición del tema elegido: Consecuencias jurídicas de los delitos cometidos por personas menores de edad, medidas y penas, reglas especiales en el proceso penal de niños y adolescentes con un panorama histórico que demuestra versación en el tema. Da respuestas adecuadas a los cuestionamientos actuales sobre el tratamiento de la delincuencia en la minoridad, utilizando para su fundamentación fallos de la CSJN, opiniones consultivas e invocación de instrumentos internacionales. Durante su relato fue posible apreciar un conocimiento acabado de las normas de derecho interno que regulan la temática. Interrogada sobre los delitos contra la integridad sexual identificó con precisión los conflictos que genera la actual redacción del título, conociendo las diferentes soluciones que doctrina y jurisprudencia atribuyen a la problemática.

Se considera que la concursante alcanza los objetivos teóricos y prácticos requeridos para el ejercicio del cargo para el que se ha postulado, ocupando el primer lugar en el orden de mérito.

**2.- MARCELA ALEJANDRA PEREZ**

Prueba escrita: Si bien la solución a la que arriba la postulante guarda correspondencia lógica con los argumentos utilizados para fundamentarla, la redacción y la ortografía que su producción demuestran, no alcanzan el nivel de excelencia pretendido para un cargo como para el que se

postula. Cita un fallo de la CIDH que se relaciona específicamente con la cuestión a resolver y se verifican citas normativas apropiadas.

Coloquio: Selecciona el tema: Prohibiciones probatorias, la regla de exclusión de pruebas obtenidas ilegalmente. Comienza su exposición con un exhaustivo análisis de antecedentes jurisprudenciales de la CSJN y de tribunales inferiores, con expresa remisión a normativa convencional, constitucional y de la constitución de la provincia de Chubut. Ante preguntas formuladas por el Tribunal, funda sus respuestas adecuadamente en otros precedentes jurisprudenciales que demuestra conocer en profundidad. Con relación al código ritual responde con propiedad y solvencia, razonando coherentemente las situaciones que se le plantean. Llevada al tema de la intervención del ofendido en el proceso penal de Chubut, modos regulados por el CPP es capaz de diferenciar con acierto los roles de la víctima y del querellante, así como el lugar que dicho código otorga al ofendido, también con citas jurisprudenciales adecuadas.

Se considera que la concursante alcanza los objetivos teóricos y prácticos requeridos para el ejercicio del cargo para el que se ha postulado, ocupando el segundo lugar en el orden de mérito.

### 3.- MARCELO ESTEBAN DAVID CATALANO

Prueba escrita: con formato de resolución judicial absolutamente adecuado al cargo para el que se postula y con un correcto uso del lenguaje y de la ortografía, propone una solución adecuada al caso planteado, la que funda en postulados lógicos y coherentes. Realiza una cita jurisprudencial y pocas referencias a derecho positivo.

Coloquio: El tema seleccionado: el derecho a la libertad y la prisión preventiva, límites, medidas de coerción y cautelares en el proceso penal, fue desarrollado de manera correcta aunque escueta. No abundaron las referencias jurisprudenciales ni las remisiones a instrumentos internacionales importantes en la problemática seleccionada. Frente al interrogatorio del jurado, no pudo responder en su totalidad los requisitos del código de forma vigente para la aplicación del instituto, demostrando, sin embargo, firmes convicciones frente a la no aplicación de un derecho penal de autor. Llevado al tema de la minoridad y la delincuencia y su relación con la autoría y la participación previstas en el código de fondo, sus respuestas demostraron cierta confusión en el tratamiento de los casos concretos.

Se considera que el concursante alcanza los objetivos teóricos y prácticos requeridos para el ejercicio del cargo para el que se ha postulado, ocupando el tercer lugar en el orden de mérito.

El doctor Alejandro Javier Panizzi, integrante del tribunal examinador del coloquio, adhiere a los argumentos vertidos relacionados a las exposiciones orales, suscribiendo de conformidad.

Comodoro Rivadavia, agosto 21 de 2015

